



## SEC VALPARAÍSO

ORD. N° 0175 /ACC: 1870292

- ANT.:** a) Ord. SEC N°0911, de fecha 11/10/2017.  
b) Ordinario N°0367 de la I. Municipalidad de Viña del Mar, de fecha 28/11/2017.  
c) Ord. SEC N°1193, del 27/12/2017.  
d) Ordinario N°23 de la I. Municipalidad de Viña del Mar, de fecha 16/01/2018.  
e) Ley N°18.410, de 1985, Orgánica de esta Superintendencia.

**MAT:** Informa sobre riesgos de incendio o explosión en el Mercado Municipal, ubicado en calle Arlegui N°1175, comuna de Viña de Mar.

**Viña del Mar, 27 de febrero de 2018.**

**DE : DIRECTOR REGIONAL**

**A : SRA. VIRGINIA REGINATO BOZZO  
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR**

1. Conforme a lo señalado en el Ord. SEC N°0911, del ANT. a), este Organismo acogió su presentación en relación a que la I. Municipalidad de Viña del Mar, informará a este Organismo, de forma mensual, el estado de las instalaciones y los avances de la regularización de las instalaciones interiores de gas del Mercado Municipal, ubicado en calle Arlegui N°1175, comuna de Viña de Mar.
2. Con fecha 28/11/2017, mediante Ord. N°367, citado en ANT. b), la I. Municipalidad de Viña del Mar informó que 7 de los 8 locatarios reiteraron su intención de continuar con las obras de conexión a la red de gas y sus instalaciones interiores, desde el grupo de medidores proyectados en la entrada principal del Mercado, quienes no habían informado el trazado de las redes al interior del recinto, a fin de ser revisado por el Departamento de Infraestructura y Recursos Materiales y Seguridad Interna. Asimismo, informó que ha sostenido reuniones con la empresa GasValpo para negociar los costos asociados a las obras en comento, y así poder firmar el contrato correspondiente. Agregó que la siguiente reunión estaba agendada para el 16/11/2017, y espera que, a esa fecha, los locatarios indiquen su propuesta para el trazado de las tuberías, y se ratifique quienes de ellos seguirán y estén interesados en la conexión a la red de gas natural.
3. Mediante Ord. SEC N°1193, del 27/12/2017, citado en ANT. c), esta Superintendencia le informó que mientras no se efectúe la regularización de las instalaciones interiores de gas del Mercado Municipal, los locatarios que utilizan suministro de gas licuado de forma irregular, son responsables ante la ocurrencia de accidentes con motivo o a causa de sus instalaciones y que es su obligación mantener sus instalaciones en condición de evitar peligro para las personas y los bienes; así como de esa entidad edilicia, el preservar su patrimonio y seguridad de la comunidad circundante.
4. Con fecha 18/01/2018, mediante Ordinario N°23, citado en ANT. d), la I. Municipalidad de Viña del Mar informó que 5 asistentes a la reunión del 07/12/2017, serán asesorados en sus respectivos proyectos de instalaciones interiores de gas, por el Sr. Marcelo Tejo Hermosilla, instalador de gas. Agregó que el 04/01/2018, se realizó una nueva reunión con los locatarios, quienes manifestaron que no efectuarán inversión en sus instalaciones antes que la empresa GasValpo instale los empalmes a la entrada del Mercado, no obstante, a la fecha, los locatarios no han entregado sus

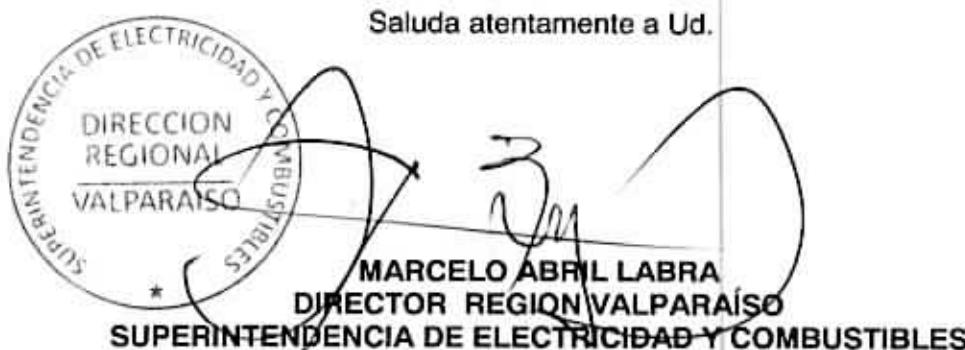


proyectos para revisión por parte de los respectivos Departamentos. Por último, señala que el contrato de su parte con GasValpo está siendo modificado por ambas partes, sin embargo, debido a un Decreto municipal, dicha empresa solo podrá comenzar los trabajos a partir del 15/03/2018. Concluye que no ha habido avances importantes sobre la materia en cuestión, sin embargo, mantendrá en envío de información según lo solicitado por esta SEC.

5. Al respecto, analizados los antecedentes disponibles a la fecha, se estima necesario hacer presente a Ud. lo siguiente:

- 5.1. Revisados los registros en el Registro Nacional de Instaladores de Gas, se constata que el Sr. Marcelo Tejo Hermosilla carece de licencia vigente para efectuar trabajos como instalador de gas; por lo anterior es necesario precisar a Ud. que dichos trabajos deben ser ejecutados por profesionales autorizados con su licencia vigente.
- 5.2. La existencia de artefactos a gas sin certificación, conectados de forma irregular a cilindros de gas licuado (GLP), mediante flexibles inadecuados, entre otros defectos, puede dar origen a emergencias tales como inflamaciones, incendios, incluso explosiones por acumulación de GLP producidas por fugas de gas.
- 5.3. Instamos a Ud., en su calidad de administradora del patrimonio comunal, a propiciar el más inmediato inicio de los trabajos de regularización, tanto de los empalmes de gas natural, como de las instalaciones interiores de gas individuales. Lo anterior sin perjuicio de las acciones administrativas que se puedan iniciar producto de las irregularidades que nos ocupan.

Saluda atentamente a Ud.



MAL/MBT/mbt Caso: 491230

**Distribución:**

- Destinatario: Arlegui Nº1175, Viña del Mar.
- Sr. Sergio Villarroel. Director Departamento Infraestructura de Utilidad Pública I. Municipalidad de Viña del Mar [sebvill@vinadelmarchile.cl](mailto:sebvill@vinadelmarchile.cl)
- Archivo (Mercado Viña 2018-1)
- Control interno
- TRANSPARENCIA ACTIVA